

Oficio: SA/COMEREP/942/2023.  
Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza, a 30 de noviembre de 2023.  
Asunto: Atención a solicitud de exención de A.I.R.

ALEJANDRA BONIFACIO GARCÍA.  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; en atención a su oficio **SMADSOT.DPG-0223/2023**, de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, recibido en oficialía de partes de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, en la misma fecha, mediante el que solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto de reforma del "**Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial**", hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a que la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, por tal motivo se realizó el análisis a la propuesta regulatoria denominada "**Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial**", determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que los beneficios serán más, ya que la regulación tiene por objeto establecer a la Subsecretaría para la Gestión del Territorio Ejecutivo del Estado la función de firmar y expedir Factibilidad de Uso de Suelo, así como, establecer a la Dirección de Gestión del Suelo y sus Usos, la función de evaluar la congruencia y la compatibilidad de uso de suelo de los proyectos y obras públicas y privadas con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de asentamientos urbanos.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla *no tiene inconveniente alguno en exentar de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio a la Propuesta Regulatoria antes mencionada.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE

  
Marco Antonio Molina Sánchez.  
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.

Archivo  
MAMS/jclv/zeg